CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA COMPLEMENTARIA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA M.C 048-2021

El siguiente será el clausulado complementario, que regirá la relación contractual:

PRIMERA. OBJETO: *"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE FORMACIÓN MUSICAL Y DE TECNICA VOCAL A POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS"*

SEGUNDO. VALOR: VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($15.942.000,oo) incluido IVA, mas todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos que acarree la ejecución contractual, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 71418 del dieciséis (16) de septiembre de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto, distribuidos conforme el Anexo 3 – "OFERTA ECONÓMICA" prestada por el oferente así:

ITEM	ACTIVIDAD	POBLACION A IMPACTAR	CANTIDAD	INTENSIDAD HORARIO	MODALIDAD	VALOR UNITARIO-IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Taller de instrumentos de forma individual	Diez (10) personas (población vulnerable identificada desde la secretaría de desarrollo social)	5 talleres semanales, para un total de 20 talleres mensuales durante 3 meses.	Cada taller consta de: Una hora (60 minutos) presencial y de una hora (60 minutos) de seguimiento virtual cinco veces a la semana por tres (3) meses.	Clase presencial y seguimiento virtual	$83.500	$5.010.000
2	Taller de técnica vocal	Catorce (14) personas (población vulnerable identificada desde la secretaría de desarrollo social)	Un taller semanal, para un total de 4 talleres mensuales, durante 3 meses.	Cada taller consta: Hora y media (90 minutos) presencial y de una hora (60 minutos) de seguimiento virtual cada semana por tres (3) mese	Clase presencial y seguimiento virtual	$484.000	$5.808.000
3	Taller de ensamble musical: piano, percusión o canto de forma grupal	Cuatro (4) personas (población en condición de discapacidad identificada desde la secretaría de desarrollo social)	Un taller semanal, para un total de 4 talleres mensuales, durante 3 meses.	Cada taller consta de: Dos horas (120 minutos) presencial y una hora (60 minutos)	Clase presencial y seguimiento virtual	$167.000	$2.004.000
4	Taller (1) de formación para la conformación de un coro	Nueve (9) niños (población en condición de discapacidad identificada desde la secretaría de	Un taller semanal, para un total de 4 talleres mensuales, durante 3 meses.	Cada taller consta de: Dos horas (120 minutos) presencial y una hora (60 minutos)	Clase presencial y seguimiento virtual	$260.000	$3.120.000

		desarrollo social).					
VALOR TOTAL							$15.942.000

TERCERA. FORMA DE PAGO: El Municipio cancelara al Contratista mediante actas de pago parcial, equivalentes al valor de los servicios efectivamente prestados, de conformidad con los valores establecidos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, previa certificación y recibo a satisfacción del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes facturado.

El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución de las obligaciones contractuales, será hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

QUINTA. ESPECIFICACIONES Y/O REQUISITOS TECNICOS: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar todas las actividades que se desprendan del presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones técnicas consagradas en los estudios y documentos previos, invitación pública y demás documentos producidos en desarrollo del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – MC 048 de 2021.

SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. Conforme lo establecido en la normatividad vigente.
3) Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.
4) Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

- Disponer de elementos en optimas condiciones para realizar los talleres a fin de garantizar la integridad de los beneficiarios del programa
- Cumplir el objeto del contrato, en las condiciones, y especificaciones señaladas en el estudio previo, invitación publica y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

5) De integridad:

- Cumplir con el objeto del contrato las condiciones y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, invitación pública en la propuesta presentada como lo palabra parte integral del contrato.
- Prestar el servicio de acuerdo con el cronograma establecido por la Secretaría de desarrollo social.
- Escuchar y dar respuesta a todas las inquietudes de los beneficiarios son los datos de forma oportuna y los inconvenientes que se pudieran presentar mientras se presta el servicio.
- Prestar los servicios objeto del contrato de los criterios de calidad y de las prácticas profesionales de general aceptación, bajo los principios de ética, brindando el mismo Ortuño en el momento de la prestación del servicio, sin ningún tipo de discriminación frente a otros beneficiarios o poblaciones que ofrece su servicio garantizado en forma permanente durante el término del contrato, la calidad de los servicios prestados de acuerdo a los ofrecimientos planteados en su propuesta.
- Contar con sede habilitada en el municipio de Chinchiná Caldas.
- Garantizar que los servicios contratados se presten por parte del talento humano con respecto y consideración con los beneficiarios del programa

6) De resultado.

- Presentar informes que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones adquiridas en desarrollo del objeto contractual.
- Realizar muestra artística de los procesos formativos desarrollados.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2) Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.
5) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

NOVENA. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES: El CONTRATISTA acreditó con la presentación de la oferta el certificado de cumplimiento oportuno y completo con los aportes y demás obligaciones legales respecto del Sistema de Seguridad Social.

DÉCIMA. MECANISMOS DE COBERTURA: El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Chinchiná, la Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato que contenga los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia

5) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
6) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
7) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Chinchiná por el incumplimiento del contrato.
10) Pagar al Municipio de Chinchiná todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11) Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
12) Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
13) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
14) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley y que tengan relación con la naturaleza del contrato.

SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1) **De Accesibilidad:**

- Garantizar el acceso a sus instalaciones a la población beneficiaria del presente proceso contractual

2) **De Oportunidad:**

- Realizar oportunamente la contratación y actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3) **De Continuidad:**

- Realizar los talleres de acuerdo con el cronograma establecido por el supervisor del contrato sin que supere el 31 de Diciembre de 2021.

4) **De Seguridad:**

- Llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual cumpliendo a cabalidad con los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y demás autoridades competentes de orden nacional y local.
- Ejecutar las actividades contratadas con los elementos, estructura, instrumentos y métodos aceptados científicamente, minimizando riesgos y mitigando consecuencias.
- Brindar capacitación continua profesional y ética al recurso humano en cada una de las áreas que garanticen un servicio excelente de calidad.
- Contar con profesionales en el área de música con experiencia en las actividades a desarrollar y que cumplan los protocolos establecidos para la realización de los mismo

CUMPLIMIENTO	Será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio y seis (6) mes más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Será el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Será el equivalente a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Se aplican a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presentara alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO por Acto Administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado mediante la declaratoria de su caducidad administrativa.

PARÁGRAFO. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad administrativa adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, esta comunicación junto con la oferta presentada por EL CONTRATISTA, y todos los documentos producidos en virtud del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – MC 048 DE 2021, constituyen el CONTRATO DE COMPRAVENTA C.M.C - 206 del treinta (30) de Septiembre de 2021.

DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la aprobación y suscripción del contrato electrónico a través del Portal Único de Contratación SECOP II. Para su ejecución, requerirá la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la expedición del Registro Presupuestal.

Dado en el municipio de Chinchiná Caldas, a los treinta (30) días del mes de Septiembre de 2021.